

CUATRO AÑOS DE INVERSIÓN CALIFICADA UN ÉXITO QUE IMPULSA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA

Por: **Rodolfo Rolando Tryhane Frías**
Abogado Asociado ITAS LAW - SHEFFER & PAOLO

Panamá marca un hito en sus políticas económicas y migratorias al celebrar cuatro años de un exitoso programa de atracción de inversiones calificadas. Esta iniciativa ha redefinido el panorama del capital extranjero en el país, facilitando la llegada de inversiones bajo diversas modalidades:

- Inversión inmobiliaria por compraventa directa, con un monto mínimo superior a USD 500,000.00
- Inversión inmobiliaria mediante promesas de compraventa, también por encima de USD 500,000.00
- Inversión a través de casas de valores, con un mínimo establecido de USD 500,000.00
- Inversión en plazos fijos, que requiere un monto superior a USD 750,000.00

Hasta el 15 de octubre se permitió una inversión reducida temporal de USD 300,000.00 para la adquisición de bienes inmuebles, ampliando las oportunidades para los inversores. Este marco normativo ha sido clave en la atracción de capital extranjero, consolidando las modalidades de inversión inmobiliaria directa y mediante promesas de compraventa, lo que posiciona a Panamá como un destino atractivo para la inversión.

Ante el notable éxito de este programa, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Ministerio de Seguridad Pública, emitió el Decreto Ejecutivo No. 193 el 10 de octubre de 2024, modificando y añadiendo disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 722 del 15 de octubre de 2020, que estableció la Subcategoría de Residente Permanente en Calidad de Inversionista Calificado.

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA NORMATIVA

Reducción Definitiva de los Montos de Inversión:

El monto mínimo de inversión se establece en USD 300,000.00 de manera permanente, aplicable tanto a la inversión inmobiliaria directa como a través de contratos de promesa de compraventa. Esto permite que la inversión se realice tanto por personas naturales como personas jurídicas.

Nuevas Modalidades de Inversión Inmobiliaria:

- Pago Total a Promotores: Se permite el pago del 100% del valor del inmueble que aún no ha sido construido o registrado.
- Inversión en Franquicias: Los extranjeros que inviertan un mínimo de USD 200,000.00 en franquicias registradas pueden solicitar el Permiso de Residente Permanente.
- Inversión en Acciones de Empresas: Los inversionistas que adquieran acciones de empresas panameñas por un monto mínimo de USD 300,000.00 obtendrán la residencia, siempre que generen al menos cinco nuevos puestos de trabajo.

Nuevas Modalidades de Certificación de Inversiones:

La normativa introduce la posibilidad de realizar inversiones a través de personas jurídicas con múltiples beneficiarios finales, facilitando el acceso a la residencia para familias que deseen invertir en el país, siempre que el solicitante mantenga un vínculo conyugal o de responsabilidad entre padres e hijos. Además, se ha establecido un sistema en línea para la presentación de solicitudes de certificación de inversión, agilizando el proceso para los inversionistas que deseen establecerse en Panamá.

Desde su implementación, el Programa de Inversión Calificada ha impulsado el crecimiento económico y diversificado la economía panameña. La simplificación de los procesos y la reducción de los montos mínimos han convertido a Panamá en un destino atractivo para inversores de diversas partes del mundo.

Sin duda, el Programa de Inversión Calificada representa un avance significativo en la política de atracción de inversiones en Panamá. Con cambios normativos que fortalecen su estructura y facilitan el acceso a la residencia para inversionistas, Panamá se posiciona como un destino preferido en la región. Mirando hacia el futuro, es fundamental que el país continúe adaptándose y mejorando su oferta para mantener este impulso económico.

Consulta con nosotros, para más información y asesoría:



Rodolfo Rolando Tryhane Frías
Abogado Asociado - ITAS LAW

Áreas de Práctica:

Servicios Corporativos, Derecho Administrativo, Derecho Fiscal, Derecho Laboral y Migración, Asuntos Regulatorios, Consultorías en Comercio Exterior.

Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Obarrio, Calle 57 y Ave, Abel Bravo, Edificio Sortis Business Tower, Piso 17, Oficina 17-D.

Contáctenos:

T. (507) 223-1020

F. (507) 223-8019

